



Resolución Directoral

N° 00065-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 37-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en doscientos treinta y cinco (235) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2020/ENSFJMA, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar el Grado Académico de Bachiller y Título de Licenciado ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020/ENSFJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el "Reglamento de Grados y Títulos", que consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, mediante Informes Nos. 37-2022-ENSFJMA/DG-SG y 17-2021-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos,

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002049

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C56CC7**





informan que los expedientes de los egresados: ACOSTA SARMIENTO, Eli Armando; BAUTISTA SUASNABAR, Lesly Maribel; BENDEZU ALVARADO, Jady Alejandra; CERNA PURISACA, Norma Martina; FLORES ENRIQUEZ, Italo Giovanni; GALVEZ HERNANDEZ, Irene Beatriz; GARCIA BUSTAMANTE, Lourdes Medalit; GOMEZ SANCHEZ, Angelo Gabriel; LOZADA RIVERA, Kimberly Dayan; MARTINEZ MARTICORENA, Brandoo; MEDRANO TORRES, Edgar; VERA TAPIA, Wendy Jeanette; ZELA ALARCON, Melissa Surya; ALEMAN SILVA, Elmer Alexis; CCALLOMAMANI HUALPA, Nino Eliseo; CHUCO CRUZ, Gian Carlo; ESPADIN IPINCE, Jose Carlos; GIRALDO RAMOS, Daniel Hilario; HUAYLLA ESPINOZA, Jorge Luis; MARAVI ROJAS, Anthony Cristhian; RUBIO PAREJA, Diego Abraham; GAVIDIA GUIROZ, Dina Fernanda y PERALTA MENDOZA, Hugo Spencer, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura; Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música, respectivamente;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: ACOSTA SARMIENTO, Eli Armando; BAUTISTA SUASNABAR, Lesly Maribel; BENDEZU ALVARADO, Jady Alejandra; CERNA PURISACA, Norma Martina; FLORES ENRIQUEZ, Italo Giovanni; GALVEZ HERNANDEZ, Irene Beatriz; GARCIA BUSTAMANTE, Lourdes Medalit; GOMEZ SANCHEZ, Angelo Gabriel; LOZADA RIVERA, Kimberly Dayan; MARTINEZ MARTICORENA, Brandoo; MEDRANO TORRES, Edgar; VERA TAPIA, Wendy Jeanette; ZELA ALARCON, Melissa Surya; ALEMAN SILVA, Elmer Alexis; CCALLOMAMANI HUALPA, Nino Eliseo; CHUCO CRUZ, Gian Carlo; ESPADIN IPINCE, Jose Carlos; GIRALDO RAMOS, Daniel Hilario; HUAYLLA ESPINOZA, Jorge Luis; MARAVI ROJAS, Anthony Cristhian; RUBIO PAREJA, Diego Abraham y para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: GAVIDIA GUIROZ, Dina Fernanda y PERALTA MENDOZA, Hugo Spencer;

Que, con Memorándum N° 263-2022-ENSFJMA/DG de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección General habiendo revisado los expedientes, autoriza expedir la resolución directoral que Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y/o Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza y Música;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y la Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002049

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C56CC7**



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:



N°	APELLIDOS Y NOBRES	CARRERA/MENCIÓN	Año de egreso
1	ACOSTA SARMIENTO, Eli Armando	Educación Artística/Danza	2021
2	BAUTISTA SUASNABAR, Lesly Maribel	Educación Artística/Danza	2021
3	BENDEZU ALVARADO, Jady Alejandra	Educación Artística/Danza	2021
4	CERNA PURISACA, Norma Martina	Educación Artística/Danza	2021
5	FLORES ENRIQUEZ, Italo Giovanni	Educación Artística/Danza	2021
6	GALVEZ HERNANDEZ, Irene Beatriz	Educación Artística/Danza	2021
7	GARCIA BUSTAMANTE, Lourdes Medalit	Educación Artística/Danza	2021
8	GOMEZ SANCHEZ, Angelo Gabriel	Educación Artística/Danza	2021
9	LOZADA RIVERA, Kimberly Dayan	Educación Artística/Danza	2021
10	MARTINEZ MARTICORENA, Brandoo	Educación Artística/Danza	2021
11	MEDRANO TORRES, Edgar	Educación Artística/Danza	2021
12	VERA TAPIA, Wendy Jeanette	Educación Artística/Danza	2021
13	ZELA ALARCON, Melissa Surya	Educación Artística/Danza	2021

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOBRES	CARRERA/MENCIÓN	Año de egreso
1	ALEMAN SILVA, Elmer Alexis	Educación Artística/Música	2021
2	CCALLOMAMANI HUALPA, Nino Eliseo	Educación Artística/Música	2021
3	CHUCO CRUZ, Gian Carlo	Educación Artística/Música	2021
4	ESPADIN IPINCE, Jose carlos	Educación Artística/Música	2021
5	GIRALDO RAMOS, Daniel Hilario	Educación Artística/Música	2021
6	HUAYLLA ESPINOZA, Jorge Luis	Educación Artística/Música	2020
7	MARAVI ROJAS, Anthony Cristhian	Educación Artística/Música	2021
8	RUBIO PAREJA, Diego Abraham	Educación Artística/Música	2021



EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002049

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C56CC7**



Artículo 3.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:



N°	APELLIDOS Y NOBRES	CARRERA/MENCIÓN	Año de egreso
1	GAVIDIA GUIROZ, Dina Fernanda	Artista Profesional/Danza	2021
2	PERALTA MENDOZA, Hugo Spencer	Artista Profesional/Danza	2011

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002049

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C56CC7**

